



Libertad y Orden
República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A los Señores VICTOR ALFONSO POSADA CASTAÑEDA, en su calidad de hijo de la extinta ANA DE JESÚS CASTAÑEDA RESTREPO y heredero en representación en la Sucesión de los causantes LILIA INÉS RESTREPO DE CASTAÑEDA y PABLO EMILIO CASTAÑEDA HOLGUIN, a fin de que en el término previsto en el artículo 1289 del Código Civil y el Código General del Proceso, manifieste si acepta la herencia que se le defirió con la muerte de sus abuelos y a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los señores PABLO EMILIO CASTAÑEDA HOLGUIN quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°784.525, fallecido el 20 de marzo de 2004, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos y LILIA INÉS RESTREPO DE CASTAÑEDA quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°.21.734.758, fallecida el 8 de noviembre de 2014; radicado N° 05861408900120210010300, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación del auto interlocutorio N°165 del 12 de julio de 2021

Se procede a publicar el presente edicto a través del periódico de alta circulación El Colombiano, y del Art.108 del C.G. del P y de la página WEB de la Rama Judicial, conforme al Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que, realizadas la presente publicación en prensa, radio y pagina Web se tiene surtido el emplazamiento conforme preceptúa el artículo 108 del C.G.P. y se procederá a nombrar curador adlitem para que los represente.

Hoy 11 de agosto de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria